

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8894

AUTORIA: CONCEJAL ERNESTO MIGUEL BLASCO. -

VISTO:

La necesidad de regular y velar por el medio ambiente en que vivimos, disminuyendo la producción de energía no renovable, especialmente para las generaciones futuras; y

CONSIDERANDO:

Que existen actualmente paneles solares calefactores de agua que se alimentan de energía solar, de costos que no son elevados y están al alcance de una familia y/o comercio tipo en la ciudad;

Que el agregado de los paneles solares al sistema eléctrico de una ciudad hace que disminuya la demanda de energía eléctrica de la red;

Que el costo de los paneles solares pueden ser amortizados en parte, con el ahorro de energía eléctrica y un descuento del 5% en el impuesto inmobiliario;

Que es necesario estimular la inversión en producción y uso de energías de energías renovables;

Que el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña es pionero en inversiones de ese tipo y pregona sobre el uso de energía renovable;

Que la producción de energía limpia, disminuye el impacto ambiental generado por el uso de transformadores, cables, postes etc., los que son instalados en la vía pública;

Que la producción de este tipo de energía, disminuye la necesidad de producir más energía no renovable, que tanto daño le hacen al medio ambiente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo 2022, según consta en el Acta N° 1679, aprobó en general, el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 6 del legajo N° 163/2021, y en particular introduce modificaciones, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8894

ARTICULO 1°: DISPONER un descuento del 5% (cinco por ciento) en el Im--/ puesto Inmobiliario, a todos aquellos propietarios de inmuebles que certifiquen y acrediten fehacientemente el Uso de Paneles Solares.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficio enunciado en el Art. 1º, se otorgue a partir de la reglamentación de la presente norma.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR y difundir a la población a través de la Secretaría de Información Pública Municipal a fin de dar de conocer a la población la presente Ordenanza Municipal.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DAE/AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 MARZO 2022-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**